

**EDICIÓN  
EXTRAORDINARIA****Lima, 02 de marzo de 2020**

		<b>GOBIERNOS LOCALES</b>	
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 462-2020-MP-FN (02.03.2020)	Incorporan el distrito geográfico de Puente Piedra, que en la actualidad forma parte del Distrito Fiscal de Lima Norte, a la competencia territorial del Distrito Fiscal de Ventanilla; modifican la denominación del Distrito Fiscal de Ventanilla a Distrito Fiscal de Lima Noroeste, y dictan otras disposiciones	MINISTERIO PÚBLICO	Se incorpora a partir del 3 de marzo de 2020, el distrito geográfico de Puente Piedra, que en la actualidad forma parte del Distrito Fiscal de Lima Norte, a la competencia territorial del Distrito Fiscal de Ventanilla. Se excluyó a partir del 3 de marzo de 2020, al distrito geográfico de Puente Piedra de la competencia territorial del Distrito Fiscal de Lima Norte, en los términos expuestos en la presente Resolución. Se modificó a partir del 3 de marzo de 2020, la denominación del Distrito Fiscal de Ventanilla, a Distrito Fiscal de Lima Noroeste con competencia territorial en los distritos de Ancón, Santa Rosa, Ventanilla, Mi Perú y Puente Piedra.

**Lima, 03 de marzo de 2020****NO SE ENCONTRARON NORMAS DE INTERÉS**